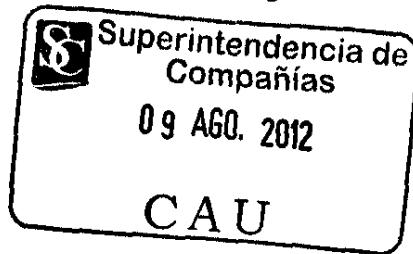


Ambato

46213

Quito, Agosto 09 de 2012.



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que se cedieron participaciones de la compañía AGROPROMOTORA DEL COTOPAXI AGROCOEX S.A., en el siguiente detalle:

1)

**CEDENTE**

Dolores Elena Espinosa Maldonado      C.C. 170180399-9  
**HEREDEROS**      611693

Ecuatoriana

**CESIONARIO**

Nicolas Aurelio Espinosa Maldonado      C.C. 170057283-5

Ecuatoriana

**PARTICIPACIONES:**

13.266

**VALOR PARTICIPACIÓN:**

US \$ 1,00 cada una.

**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:**

US \$ 13.266,00

**TIPO DE INVERSIÓN:**

Nacional

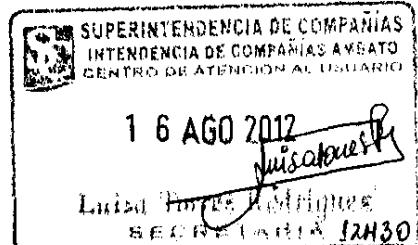
Sobre esta cesión, se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente cesión, me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS**.

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Diego Pedro Espinosa Chiriboga  
**Gerente General**  
AGROPROMOTORA DEL COTOPAXI AGROCOEX S.A.



Quito, 15 de septiembre de 2011

Ingeniero  
DIEGO ESPINOSA  
Gerente General  
AGROCOEX S.A.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, herederos legítimos de Dolores Elena Espinosa Maldonado, según consta en el Acta de Posesión Efectiva que se adjunta, comunicamos a Usted que hemos procedido a transferir de dominio la totalidad de nuestras acciones de la compañía de su Gerencia, Agropromotora del Cotopaxi, Agrocoex S.A., numeradas del 78205 al 91470, es decir 13.266 acciones, al Ingeniero Nicolás Espinosa Maldonado.

Esta transferencia incluye todos los derechos patrimoniales que sobre esas acciones corresponden, sin reserva de ninguna especie.

Agradeceremos se sirva inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Agropromotora del Cotopaxi, AGROCOEX S.A., y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Juan José Torres Espinosa  
Juan José Torres Espinosa  
C.C: 1707761324

CEDEDENTE

José Antonio Torres Espinosa  
José Antonio Torres Espinosa  
C.C: 1707000707

CEDEDENTE

Pedro José Torres Espinosa  
Pedro José Torres Espinosa  
C.C: 170776131-6

CEDEDENTE

Oswaldo Torres González \*  
Oswaldo Torres González \*  
C.C. 17-0254422-2  
CEDEDENTE

\*En representación y por poder de Elena Torres Espinosa y Miguel Torres Espinosa

Nicolás Espinosa Maldonado  
Nicolás Espinosa Maldonado  
C.C: 1700572835

CESTIONARIO



QUITO



## NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

### DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

DECIMA PRIMERA  
..... COPIA CERTIFICADA

#### ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

De la escritura de :

SOLICITADO POR:

Otorgada por : DR. OSWALDO TORRES GONZALEZ Y OTROS

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

A favor de :

DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO

El : 22 DE JUNIO DEL 2005

Parroquia : ..... Multa : .....

Cuantia : ..... INDETERMINADA ..... Avalúo : .....

Quito, a ..... 30 DE JULIO DEL 2012 .....

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Teléfonos : 2905-475 / 2905-476

QUITO - ECUADOR

8<sup>o</sup>, 10c.

0031475

**TORRES & ASOCIADOS**  
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase anotar una de Posesión Efectiva que conste lo siguiente:

De la partida de defunción, que se acompaña, consta que la señora Dolores Elena Espinosa Maldonado falleció en la ciudad de Quito el 4 de Junio del 2005.

La señora Dolores Elena Espinosa Maldonado contrajo matrimonio con el señor doctor Oswaldo Torres González, conforme consta de la partida de matrimonio que se acompaña, siendo su cónyuge sobreviviente.

Dentro del matrimonio arriba indicado se han procreado 5 hijos, quienes declaran bajo juramento que son sus únicos y universales herederos y, de conformidad a las partidas de nacimiento, que se anexan, consta que responden a los nombres de: Pedro José, casado, José Antonio, casado, Juan José, casado, Elena Marfa, soltera, José Miguel Torres Espinosa, soltero. Todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad a excepción de José Miguel Torres Espinosa, debidamente representado por su padre señor doctor Oswaldo Torres González.

Con estos antecedentes, fundados en lo que disponen los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y por el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1996 promulgada en el suplemento del registro oficial número 74 del 8 de Noviembre del mismo año, se solicita se conceda la Posesión Efectiva de los Bienes Hereditarios, proindiviso dejados por su madre señora Dolores Elena Espinosa Maldonado.

Esta petición la firmamos los comparecientes, con los testigos señoritas: Jeanneth del Pilar Coronel Simancas y Tammy Lorena Vallejo Silva.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de esta escritura pública.

Dr. Oswaldo Torres González  
C.C. 170258822-7  
Matrícula No. 864 C.A.P.

Dr. Pedro José Torres Espinosa  
C.C. 170776131-6

Sr. José Antonio Torres Espinosa  
C.C. 170700070-7

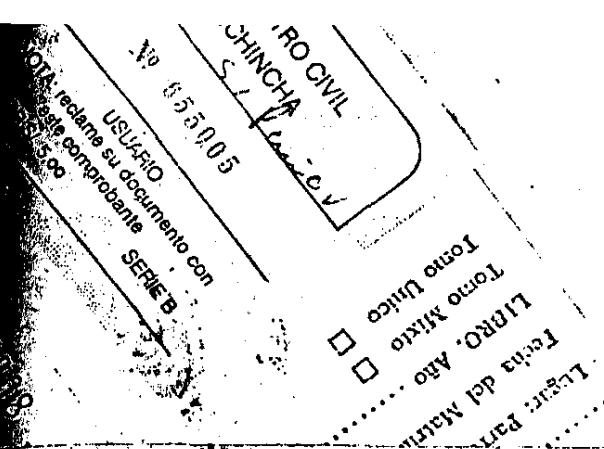
Ing. Juan José Torres Espinosa  
C.C. 170776132-4

Elena María Torres  
Sra. Elena María Torres Espinosa  
C.C. 171167518-9

Sra. Jeanneth del Pilar Coronel Simancas  
C.C. 170914406-5

Tammy Vallejo  
Sra. Tammy Lorena Vallejo Silva  
C.C. 170981326-3

0031476



0008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1499

## CONCEPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 5 ..... 245 ..... Pág. ..... Acta ..... 1849

En ..... Quito ..... provincia de ..... Pichincha ..... hoy día ..... Primero ..... de Agosto ..... de mil novecientos sesenta y nueve ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

a la presente acta del matrimonio de :

093905170

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : OSWALDO TORRES GONZALEZ ..... nacido en ..... Guayaquil ..... el ..22 de Julio ..... 220739 ..... de 1939, de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... 237 ..... de profesión ..... abogado ..... A02 ..... con Cédula N° 17-0258-822, domiciliado en ..... Quito ..... 170005410 ..... de estado anterior ..... soltero ..... 1 ..... hijo de ..... Pedro Pablo Torres ..... y de ..... Mariana González ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

NOMBRES HELENA ESPINOSA MALDONADO ..... nacida en ..... Quito ..... 170605410 ..... el ..12.. de ..... 120331 ..... Marzo ..... de 1934, de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... 239 ..... de profesión ..... Domésticas ..... DC ..... con Cédula N° 17-0180-399 ..... domiciliada en ..... Quito ..... 170605410 ..... de estado anterior ..... soltera ..... 1 ..... y de ..... Rubén Anuel Espinosa ..... y de ..... Lucía Helena Maldonado ..... 0109691 de Agosto de 1969.

FECHA: ..... PAR DEL MATRIMONIO: ..... 17060541 Quito ..... de Agosto de 1969.

Este matrimonio legítimaron a su hija comunmente llamada .....

## VERIFICADO

## OBSERVACIONES:

FIRMA: *J. Lopez*JEFATURA PROVINCIAL  
ARCHIVO

S. P. M.

PROVINCIAL, Y EN

ESTADO AL ALBERO

COMPLETO EN

FICHA

JEFATURA PROVINCIAL



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## DESCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ..... 5 Pág. .... 34 Acta 1942

En SAN SEBASTIAN QUITO provincia de PICHINCHA hoy de JUNIO del dos mil 2005. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO sexo:  
FEMENINO Estado Civil CASADA Edad SESENTA Y UNO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUBEN ESPINOSA NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: LUCIA MALDOANDO Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO CUATRO JUNIO

Fecha: CINCO del dos mil 2005. El cónyuge sobreviviente se llama OSWALDO TORRES

Causa de la muerte PARO CARDIO RESPIRATORIO, INSUFICIENCIA

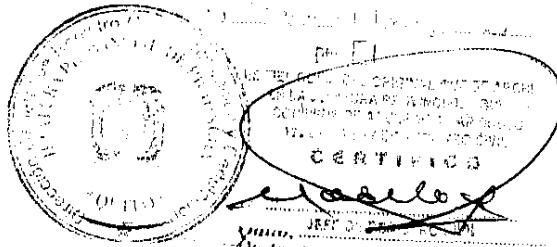
Solicitó esta inscripción: DANIEL ROMERO O QUITO con Cédula -

de Identidad Nº 20426677-7 domiciliad... en .....

## OBSERVACIONES:

HEPATICA COLANGIO CARCINOMA SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DE LA FALLECIDA # 170180399-9

FIRMAS :



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

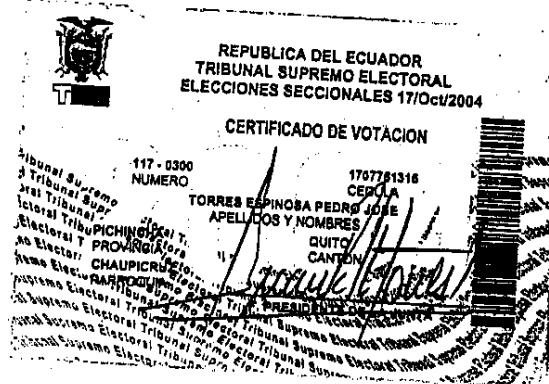
CIUDADANIA No. 170775131-6  
NOMBRE APellido PATERNO: ESPINOSA PEDRO JOSE  
FECHA DE NACIMIENTO: AGOSTO 1970  
LUGAR DE NACIMIENTO: HINCHA/QUITO/GONZALEZ, SUA  
NUMERO DE DOCUMENTO: 015-0237 11674.  
LUGAR DE RESIDENCIA: HINCHA/ QUITO  
NOMBRE APellido PATERNO: GONZALEZ SUREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970

*Pothes E.*

FIRMA DEL CEDULADO



0031478



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
QUITO,



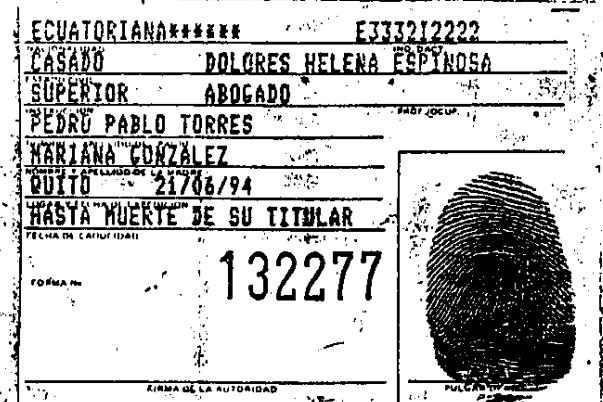
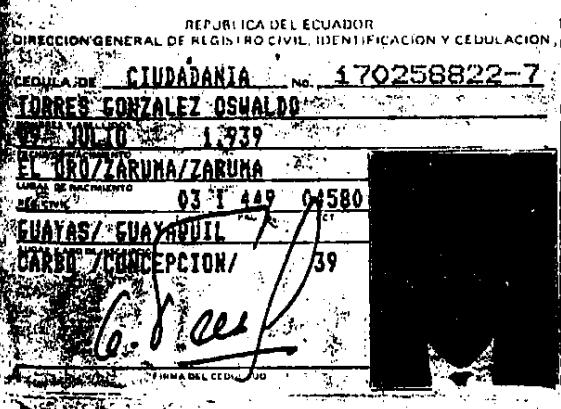
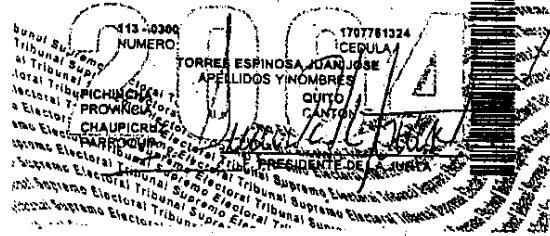


0061625



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antececede es igual al documento presentado ante mi.

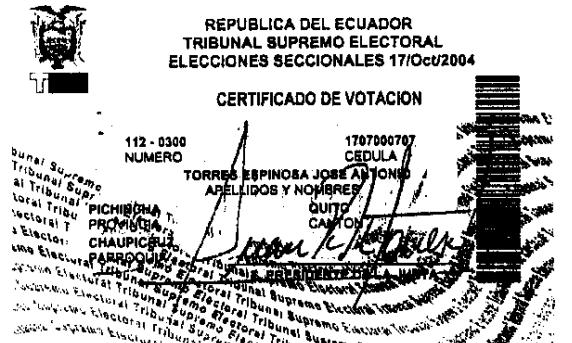
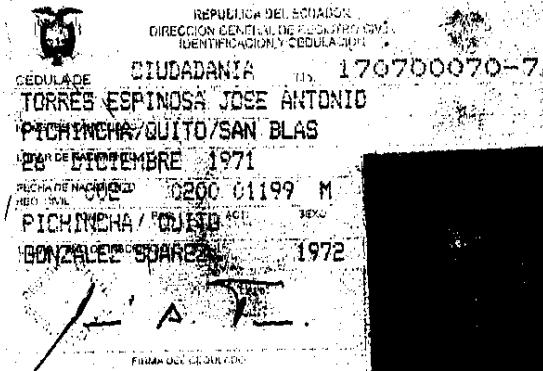
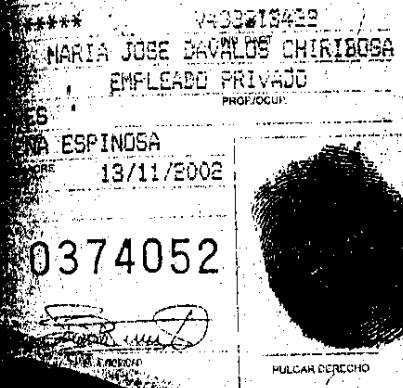
Quito,

22 JUN. 2005

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



0031480



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

QUITO, 22 JUN 2005

DR FELIPE JUAREZ DIAVALOS  
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 171167315

TORRES ESPINOZA ELENA MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS  
03 MAYO 1.979

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 07 A 353 055KA

PICHINCHA/QUITO PAQ ACT.

LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 79

Elena Maria Torres

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, soy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

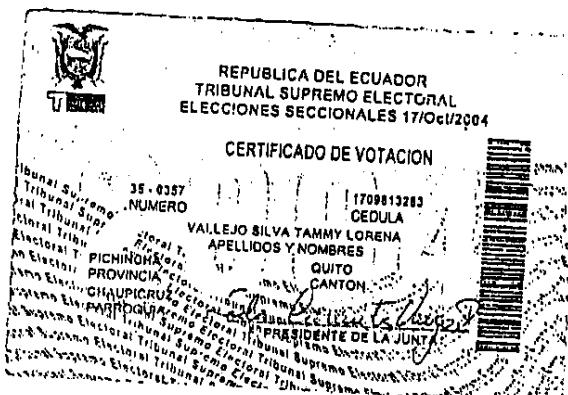
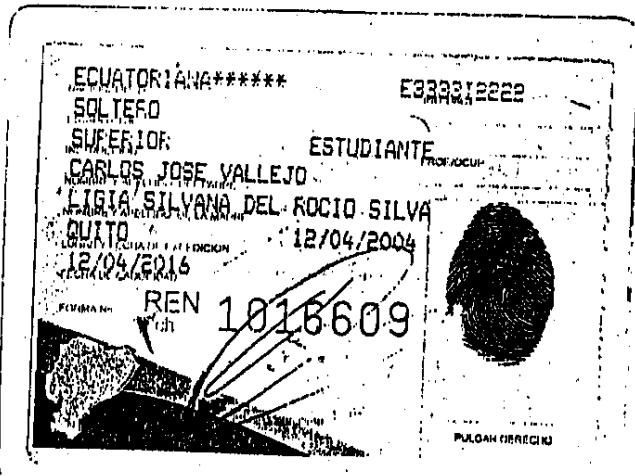
Quito,

22 JUN 2005

DR FELIPE TORRADO DE DAVALOS



0031432

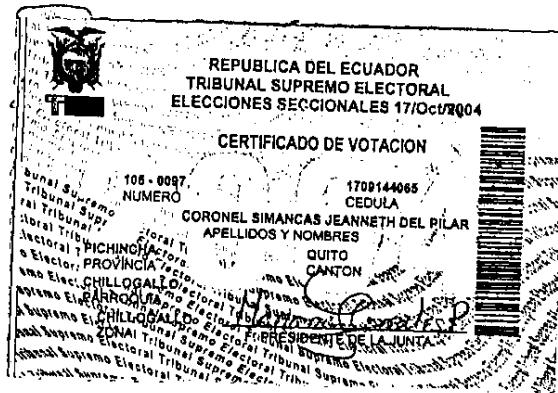
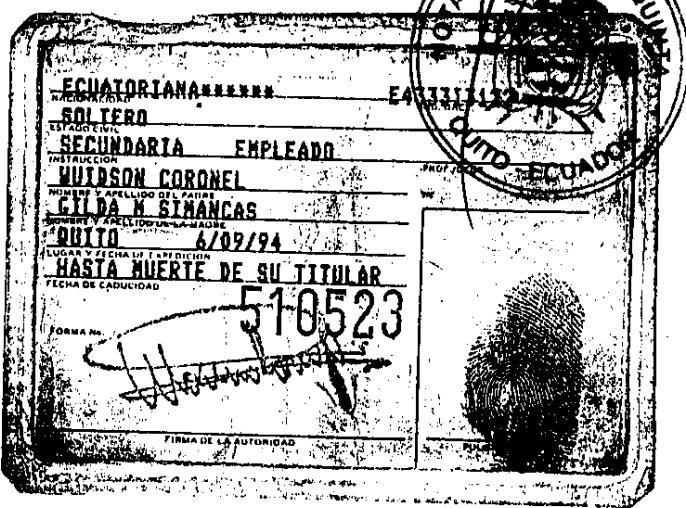
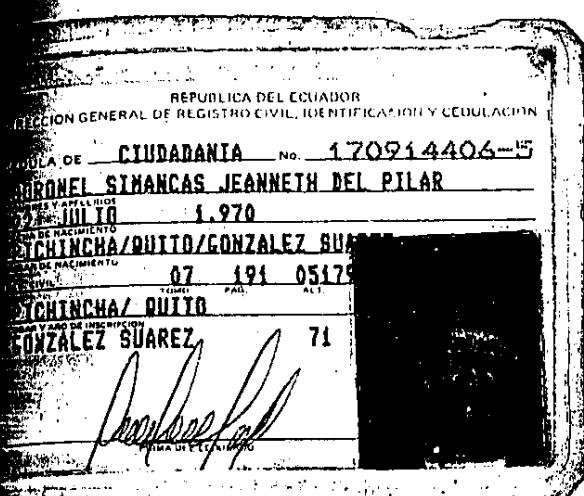


NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 22 JULY 2005



DR FELIPE MURILLO DAVALOS  
NOTARIO

0031483



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

22 JUN. 2005  
DR. FRANCISCO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



PARTIDA DE NACIMIENTO

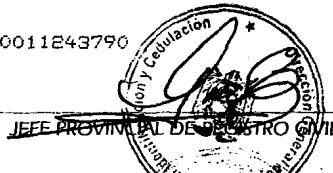
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1970 , tomo 15- , página 237 , acta 11674 , consta  
la inscripción de TORRES ESPINOSA PEDRO JOSE\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de, FICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIDOS \* de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTA \*\*\*\*\* hij( o) de OSWALDO TORRES  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de ELENA ESPINOSA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 24 de JUNIO de\*\* 2005.

Cédula: 170776131-6

Especie Valorada Nº: 0011243790

Serie: A  
1243790

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

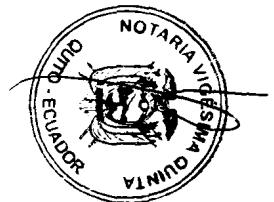
\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1972 , tomo 2- , página 200 , acta 1199 , consta  
la inscripción de TORRES ESPINDOSA JOSE ANTONIO\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*nacido en SÁN BLAS , cantón QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISEIS de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO \*\*\* hij( o ) de OSWALDO TORRES  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de DOLORES HELENA ESPINOSA.  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 24 de JUNIO de 2005.

Cédula: 170700070-7

Especie Valorada N°: 0011243786

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
1243786

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1974 , tomo 10- , página 166 , acta 7480 , consta  
la inscripción de TORRES ESPINOSA JUAN JOSE

\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

nacido en BENALCAZAR , cantón QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIECISEIS \* de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO hij( o) de OSWALDO TORRES  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de DOLORES ELENA ESPINOSA  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 24 de JUNIO de 2005.

Cédula: 170776132-4

Espécie Valorada Nº: 0011243787

Serie: A  
1243787

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1993 , tomo 4-B , página 96 , acta 2595 , consta  
la inscripción de TORRES ESPINOSA JOSE MIGUEL

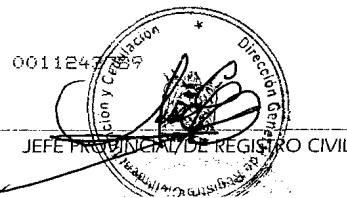
\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

nacido en GONZALEZ SUAREZ \*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIDOS \* de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA \*\*\*\*\* hij( o) de OSWALDO TORRES GONZALEZ  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de DOLORES H ESPINOSA MALDONADO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 24 de JUNIO del\*\* 2005.

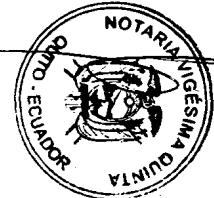
Cédula: 171499173-2

Especie Valorada Nº: 0011243789



Serie: A

1243789



JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1979 , tomo 7-A , página 353 , acta 5506 , consta  
la inscripción de

\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
QUITO\*\*\*\*\*

nacido en SANTA FRISCA , cantón QUITO\*\*\*\*\*  
provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de MAYO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE \* hij( A ) de OSWALDO TORRES  
nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de DOLORES ELENA ESPINOSA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 24 de JUNIO del 2005.

Cédula: 171167518-9

Especie Valorada Nº: 0011243788

Serie: A  
1243788

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



ACTA  
NOTARIAL  
DE  
POSESION  
EFEKTIVA  
DE LOS BIENES  
DE LA CAUSANTE:  
SEÑORA  
DOLORES ELENA  
ESPINOSA MALDONADO

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, YO DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON, Y EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES, DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA; DOCTOR PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA, SEÑOR JOSE ANTONIO TORRES ESPINOSA, INGENIERO JUAN JOSE TORRES ESPINOSA, Y SEÑORITA ELENA MARIA TORRES ESPINOSA, QUIENES MANIFIESTAN SER: CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS RESPECTIVAMENTE DE LA CAUSANTE SEÑORA DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO, SOLICITANDOME SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFEKTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA SEÑORA DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO EN LA QUE CONSTA

4

*V*

SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN QUITO EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO ; B) PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS CONYUGES SEÑOR DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ Y SEÑORA DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DEL SEÑOR DOCTOR PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA, DEL SEÑOR JOSE ANTONIO TORRES ESPINOSA, SEÑOR INGENIERO JUAN JOSE TORRES ESPINOSA, SEÑORITA ELENA MARIA TORRES ESPINOSA, Y JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA, Y COPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SETENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROSCO A RECEPATAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: SEÑOR DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y A NOMBRE DE SU HIJO JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA, SEÑOR DOCTOR PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA, SEÑOR JOSE ANTONIO TORRES ESPINOSA, SEÑOR INGENIERO JUAN JOSE TORRES ESPINOSA, Y SEÑORITA ELENA MARIA TORRES ESPINOSA; QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS A EXCEPCION DE SEÑOR DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ QUE ES VIUDO Y DE LA SEÑORITA ELENA MARIA TORRES ESPINOSA QUE ES SOLTERA, DOMICILIADOS EN ESTE CANTON, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y , AL EFECTO, INSTRUÍDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN CONJUNTAMENTE CON LOS TESTIGOS SEÑORITAS: JEANNETH DEL PILAR CORONEL SIMANCAS Y TAMMY LORENA VALLEJO SILVA: A) QUE EL SEÑOR DOCTOR OSWALDO TORRES



GONZALEZ, SEÑOR DOCTOR PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA, SEÑOR JOSE ANTONIO TORRES ESPINOSA, SEÑOR INGENIERO JUAN JOSE TORRES ESPINOSA, SEÑORITA ELENA MARIA TORRES ESPINOSA, Y EL MENOR DE EDAD JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA, SON EL CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS RESPECTIVAMENTE DE LA SEÑORA DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO; B) QUE LA SEÑORA DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO; C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE: MATRIMONIO, DEFUNCION Y NACIMIENTO, INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DE LA SEÑORA DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS: SEÑOR DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ, SEÑOR DOCTOR PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA, SEÑOR JOSE ANTONIO TORRES ESPINOSA, SEÑOR INGENIERO JUAN JOSE TORRES ESPINOSA, SEÑORITA ELENA MARIA TORRES ESPINOSA, Y JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA, CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS RESPECTIVAMENTE DE LA SEÑORA DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO SIETE COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, PARA CONSTANCIA SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS COMPARCIENTES Y TESTIGOS EN UNIDAD DE ACTO, Y FIRMAN JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

DR. OSWALDO TORRES GONZALEZ  
C.C. 170258822-7

*P. E.*  
DR. PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA  
C.C. 170776131-6

*A. T.*  
SR. JOSE ANTONIO TORRES ESPINOSA  
C.C. 170700070-7

*W. J. T.*  
ING. JUAN JOSE TORRES ESPINOSA  
C.C. 170776132-4

*Elena Torres*  
SRTA. ELENA MARIA TORRES ESPINOSA  
C.C. 171167518-9

*J. P. S.*  
SRTA. JEANNETH DEL PILAR CORONEL SIMANCAS  
C.C. 170914406-5

*Tammy Vallejo*  
SRTA. TAMMY LORENA VALLEJO SILVA  
C.C. 170981326-3

*F. Iturralde*  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SOLICITADO POR: DR. OSWALDO TORRES GONZALEZ Y OTROS DE LOS BIENES DEJADOS POR: DOLORES ELENA ESPINOSA MALDONADO., a petición verbal de SERVIO FREDDY ABAD MORENO., con cedula de ciudadanía numero 171168624-4., debidamente sellada, firmada rubricada en Quito, treinta de julio de año dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





QUITO



## NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

### DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

CUARTA

..... COPIA CERTIFICADA

#### PODER GENERAL

De la escritura de : .....

SR. JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA

Otrorgada por : .....

A favor de : DR. OSWALDO TORRES GONZALEZ Y OTRO .....

22 DE AGOSTO DEL 2.008

El .....

Parroquia ..... INDETERMINADA ..... Multa : .....

Cuantia : ..... Avaluo : .....

Quito, a ..... 30 DE JULIO DEL 2012

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Teléfonos : 2905-475 / 2905-476

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NO. 03025

PODER GENERAL  
QUE ÓTORGА  
EL SEÑOR JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA  
A FAVOR DEL DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ Y OTRO  
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS <sup>3c</sup>

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y dos (22) de Agosto  
del año dos mil ocho, ante mí, Doctora MARIA AGUSTA BACA SERRANO,  
Notaria Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida  
al Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparece el señor JOSE MIGUEL  
TORRES ESPINOSA, por sus propios derechos, soltero, en calidad de  
mandante; DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ, por sus propios  
derechos, viudo, en calidad de mandatario y DOCTOR PEDRO JOSE  
TORRES ESPINOSA, por sus propios derechos, casado, en calidad de  
mandatario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes  
indicada; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados  
de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y  
separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo  
con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: Dígnese incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el siguiente mandato o poder general: Yo, JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, confiero el presente Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Oswaldo Torres González con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos cinco ocho ocho dos dos siete (1702588227), y señor doctor Pedro José Torres Espinosa, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete seis uno tres uno seis (1707761316), para que conjuntamente o individualmente a mi nombre y en representación, realicen los siguientes actos y contratos sin limitación alguna: **PRIMERO:** Para que a mi nombre y representación realicen todo acto o contrato conducente a proteger mis intereses propios. Los mandatarios ejercerán todas las facultades que son comunes para los procuradores judiciales en la República del Ecuador, inclusive las facultades que establece el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, esto es transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Ninguna persona sea natural o jurídica o autoridad judicial o administrativa podrá alegar falta o insuficiencia de poder con el fin de que los mandatarios cumplan con su encargo. **SEGUNDO:** Podrán también los mandatarios adquirir para el mandante a cualquier título, toda clase de bienes muebles, raíces, semovientes, derechos y acciones, papeles fiduciarios; y podrán constituir prenda, fianza y se señala expresamente la facultad de hipotecar, cancelar las hipotecas, dar en arrendamiento o anticresis. Así mismo, los mandatarios podrán vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, participaciones y acciones que estén a mi nombre, sin ninguna limitación. **TERCERO:** Dar

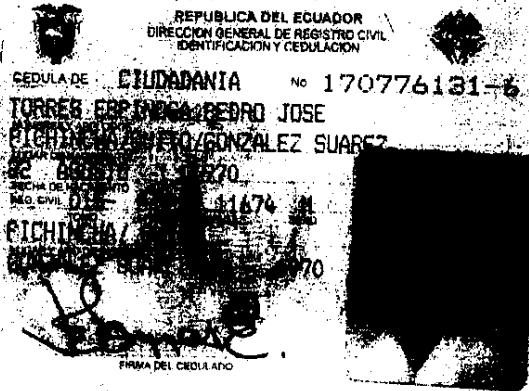


o recibir a mutuo, o en cualquier forma, aceptando y constituyendo garantía, llevar a efecto todos los actos de administración, como son pagaréas, cobrar créditos, perseguir en juicio a los deudores, contratar las reparaciones de las casas o bienes que se encuentran bajo su cuidado o responsabilidad. **CUARTO:** Girar y aceptar letras de cambio y pagarés a la orden, endosar cualquier título u obligación, adquirir y enajenar, o dar en garantía acciones o participaciones de empresas o compañías, girar cheques o retirar los fondos depositados en las Instituciones bancarias, y sobre los que posteriormente se depositaren en cualquier clase de cuenta del mandante, así como cobrar cheques nacionales o internacionales.

**QUINTO:** Celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren, ya sean que tales actos y contratos se celebren con personas naturales o jurídicas, Instituciones de Derecho público, privado o mixtas, etcétera; estipulando libremente precios, plazos, intereses, linderos, condiciones, obligándose de acuerdo a los requerimientos, hipotecas y más condiciones modalidades que sean necesarias. **SEXTO:** Tendrán así mismo facultad los mandatarios para que a nombre del mandante puedan participar en contratos privados, pactando, aceptando y obligándose libremente y con todas las atribuciones.

**SEPTIMO:** Además, por medio de este instrumento, encargo la administración de los bienes hereditarios de propiedad de la sociedad conyugal formada entre mis padres doctor Oswaldo Torres González y señora Dolores Elena Espinosa Maldonado, a favor del Doctor Oswaldo Torres González. **OCTAVO:** Los mandatarios aceptan el poder otorgado por el mandante, y además el doctor Oswaldo Torres González también acepta administrar los bienes hereditarios mencionados en la cláusula anterior. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento

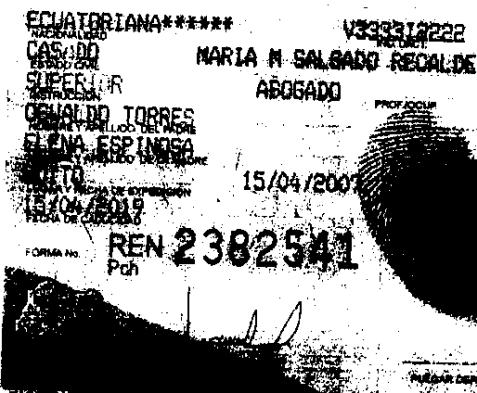
0040722



REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO ECTORAL  
VOTACION  
VOTACION  
ANTES A LA  
MUNICIPAL  
15/04/2007

1707761316  
CEDULA  
PEDRO JOSE

QUITO  
CANTON  
  
ANTE DE LA JUNTA

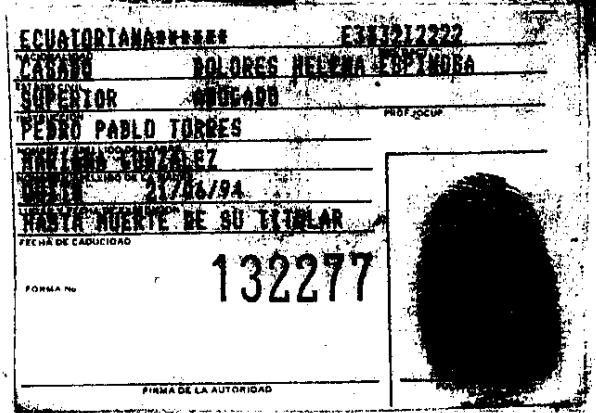
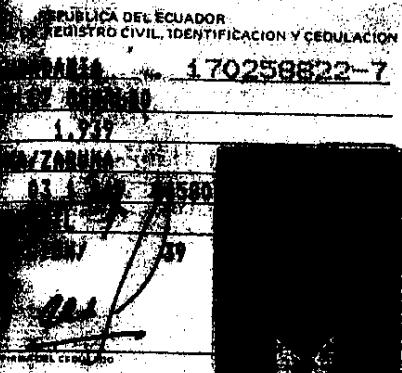


No. 170776131 VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
En acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
intecede es igual al documento presentado ante mi

22 AGO 2008  
  
DRA. MARIA ANGELICA SOTO SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



0040723



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
En acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
el día 22 AGO 2008.

Maria Augusta Baca Serrano  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

Se otorgó ante la doctora María Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito., cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por SR. JOSE MIGUEL TORRES ESPINOSA., a favor de DR. OSWALDO TORRES GONZALEZ Y OTRO., a petición verbal de SERVIO FREDDY ABAD MORENO., con cedula de ciudadanía numero 171168624-4., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, treinta de julio del año dos mil doce.

DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**

**Notario Vigésimo Noveno**

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Ed. Parque la Carolina  
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

6s-	CERTIFICADA
COPIA	
DE	PODER GENERAL.
OTORGADA POR	ELENA MARIA TORRES ESPINOSA.
A FAVOR DE DR. OSWALDO TORRES GONZALEZ.	
EL	26 de Diciembre del 2002
PARROQUIA	
CUANTIA	IND.
RG.	

031761

*Jar* *acey*  
ACTUACION N° 4198

PODER GENERAL  
QUE OTORGA  
LA SEÑORITA  
ELENA MARIA TORRES ESPINOSA  
A FAVOR DEL  
DOCTOR OSWALDO TORRES GONZALEZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI 2 COPIAS *3,4,5,*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y seis de Diciembre del dos mil dos (2002), ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Elena María Torres Espinosa, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada en la ciudad de Florence del Estado de Alabama, Estados Unidos de Norteamérica, y de paso por esta ciudad, mayor de edad, capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incluir en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el siguiente mandato o poder general: Yo, ELENA MARIA TORRES ESPINOSA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Florence del Estado de Alabama, Estados Unidos de Norteamérica, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, seis, siete, cinco, uno, ocho, nueve (171167518-9), plenamente capaz, confiero el presente Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere a mi señor padre Doctor Oswaldo Torres González con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, dos, cinco, ocho, ocho, dos, dos, siete (170258822-7), ecuatoriano, mayor de edad, plenamente capaz, para que a mi nombre y en representación, realice los siguientes actos y contratos:  
PRIMERO: Para que a mi nombre y representación realice todo acto o contrato

10500

conducente a proteger mis intereses propios, sin limitación alguna. SEGUNDO: En el campo judicial el mandatario hará uso de las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, y especialmente, podrá absolver posiciones, transigir y proseguir el trámite hasta la terminación de cualquier litigio. TERCERO: Podrá también el mandatario adquirir para la mandante a cualquier título, toda clase de bienes muebles, raíces, semovientes, derechos y acciones, papeles fiduciarios; y podrá vender bienes muebles e inmuebles, y en especial las acciones y derechos que posee la mandante en el departamento del Edificio Torremolinos del cantón Salinas de la provincia del Guayas, así como donar, permutar, constituir prenda, fianza y se señala expresamente la facultad de hipotecar, cancelar las hipotecas, dar en arrendamiento o anticresis. CUARTO: Dar o recibir a mutuo, o en cualquier forma, aceptando y constituyendo garantía, llevar a efecto todos los actos de administración, como son: pagar deudas, cobrar créditos, perseguir en juicio a los deudores, contratar las reparaciones de las casas o bienes que se encuentran bajo su cuidado o responsabilidad. QUINTO: Girar y aceptar letras de cambio y pagarés a la orden, endosar cualquier título u obligación, adquirir y enajenar o dar en garantía acciones de empresas o compañías, girar cheques o retirar los fondos depositados en las Instituciones bancarias, y sobre los que posteriormente se depositaren en cualquier clase de cuenta de la mandante. SEXTO: Celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren, ya sean que tales actos y contratos se celebren con personas naturales o jurídicas, Instituciones de Derecho público, privado o mixtas, etcétera; estipulando libremente precios, plazos, intereses, linderos, condiciones, obligándose de acuerdo a los requerimientos, hipotecas y más condiciones modalidades que sean necesarias. SEPTIMO: Tendrá así mismo facultad el mandatario para que a nombre de la mandante pueda participar en contratos privados, pactando, aceptando y obligándose libremente y con todas las atribuciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. (firmado) Doctor Oswaldo

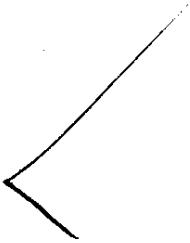
Torres González. Matrícula Profesional número ocho, seis, cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mi el Notario aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

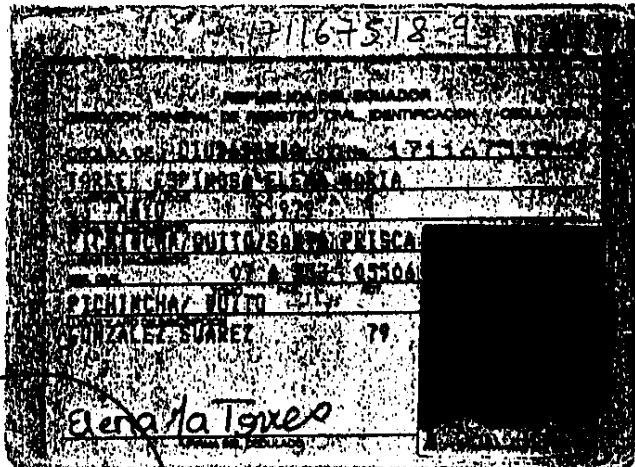
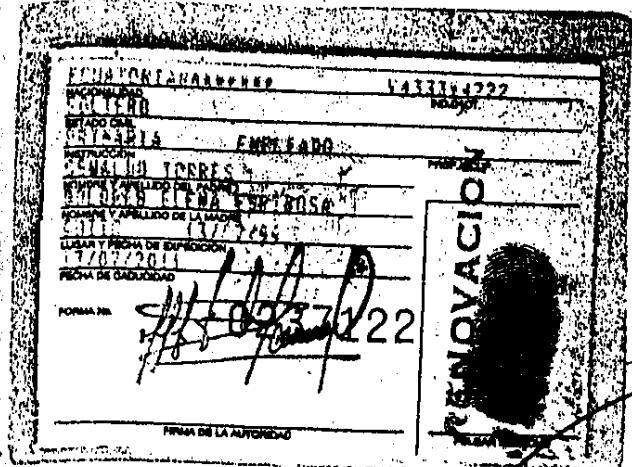
*Elena María Torres*

ELENA MARIA TORRES ESPINOSA

CC. 171167518-9

*Elena María Torres*

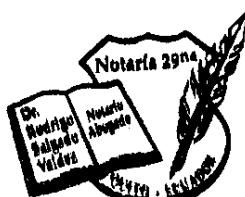




Se otorgó ante mí en fe de elio  
confiero ésta ..... **SEXTA** ..... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a ..... **30 JUL. 2012**  
EL NOTARIO



**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**



As Rendige Magistris Valdus

